

La ley positiva sus principios, sino en el grado y por la medida que las públicas necesidades exigen y que en cada lugar y tiempo permiten y aconsejan las condiciones de vida social á todo legislador previsor y discreto. Por eso no tiene todavía aplicación posible en la vida legal de la sociedad española la mas pura y elevada noción de pena; ni la tendrá mientras el sentido moral no se levante, y el respeto al principio de autoridad no se afirmen, y el amor á la ley y la veneración á la justicia no penetren en el alma del hombre iluminada por el sentimiento religioso, entibado en España por la intolerancia, y que, así como ha sucedido en otros pueblos cultos, ha de verificarse y exartarse en nosotros al calor de la libertad de conciencia.

Por eso los legisladores y los gobiernos en la materia penal mas que en otra alguna, han de consultar la opinion y someterse á las circunstancias; y en estos momentos cualquier aspiración á levedad directa ó indirecta llevaría la mas profunda alarma á todas las clases sociales sin distinción de escuelas ni de partidos: que tales y tan costosas han sido las experiencias recientes tantos y tan profundos los sacudimientos que ha sufrido esta sociedad, y han sido tan frecuentes y tan graves y tan terribles las manifestaciones del crimen, que la opinión pública, presa del sobresalto y sobrecogida del espanto, solo vislumbra remedio á tamaños males en la aplicación severa de las leyes, cuya autoridad ha de restablecerse enérgicamente para enfrenar de una vez los actos de rebeldía contra ellas, y extirpar los hábitos de desobediencia hasta reemplazarlos con el de la mas perfecta sumisión á la autoridad y á las leyes: para que así satisfecha por el ejercicio de un rigor saludable el ansia legítima de castigo, aplacado el justo temor y desvanecido el natural recelo, se repongan los desquiciados fundamentos del orden, recobre la sociedad su asiento y sepan todos los hombres de bien que no necesitan buscar en imposibles retrocesos ni en insensatas reacciones, precursoras de nuevas catástrofes, el bienestar de sus personas y la seguridad de su hacienda; sino que dentro de la República encontrarán, siempre el amparo de las leyes y la protección y la defensa del Gobierno.

Mas si esta necesidad que tanto apremia y que á tanto obliga exige el cumplimiento de las leyes, y muy principalmente de las leyes penales, no significa que dejen de adoptarse ciertas medidas para impedir que la opinion vulgar y extraviada convierta, con notorio escándalo, un acto tan solemne como la ejecución de la pena capital en motivo, si no de manifiesta alegría, de indiscreta curiosidad por lo menos, muy cercana á la indiferencia que de nada se impresiona, ó que toma el aterrador espectáculo como acasion de solaz y entretenimiento.

Bien quisiera el que suscribe alzar poderoso valladar contra estos inconvenientes reduciendo el hecho á un acto de pura justicia, sin aparato y sin publicidad, con lo cual no introduciría peligrosa innovacion; antes por el contrario, seguiria el noble ejemplo de cultas y poderosas naciones como Inglaterra, Prusia y la mayoría de los Estados septentrionales del de la República norte-americana; pero á este comienzo apenas perceptible y nada aventurado de abolición se oponen abiertamente las disposiciones del Código penal y de la ley de enjuiciamiento criminal que se derivan de muy diversos principios.

Este rigorismo legal, que hace de

la publicidad condicion esencial é inexcusable de la última pena, impide asimismo variar la hora de las ejecuciones, de tal suerte que los inconvenientes descritos pudieran evitarse en todo ó parte, á ejemplo de lo que acontece en otros países, en donde experiencias repetidas y minuciosas han patentizado la absoluta ineficacia de la publicidad en las ejecuciones capitales para producir los efectos preventivos y de intimidación á que la ley aspira.

Es, por tanto, inexcusable atenerse á las leyes, respetarlas y cumplirlas, si bien adoptando algunas medidas que, sin pugnar con aquellas, pongan remedio á inconvenientes que son el cortejo obligado de una perversion del sentido moral en ciertas esferas sociales, ó que proceden de costumbres y prácticas contrarias á las tendencias de la misma ley, que procura ahorrar al delincuente sufrimientos innecesarios; y al espíritu moderno, que va disipando paulatinamente preocupaciones de otros tiempos, y corrigiendo desvarios lamentables que suelen ser patrimonio de todas las muchedumbres.

Descuella entre estos el tristísimo de convertir en romería el acto de una ejecución capital, mostrando los concurrentes á él, en lugar del recogimiento á que su gravedad convida, la alegría salvaje de una fiesta sazonzada con los alientos y estímulos que la especulación mas grosera no vacila en ofrecer al pueblo, desprestigiando así la augusta serenidad de la justicia en uno de sus momentos mas terribles, y contribuyendo á defraudar las esperanzas que la ley funda en la eficacia preventiva de la pena capital.

Y estos inconvenientes se agravan por la sensible circunstancia de verificarse las ejecuciones á gran distancia del lugar en que el reo está recluso, con lo cual además se agravan la mortificación y el sufrimiento de aquel desgraciado que difícilmente podrá abstraerse del público que le sigue y le rodea fatigoso y anhelante, sin mostrar acaso el mas leve síntoma de compasión, ó revelando quizá impulsos de mal reprimida crueldad; tormento moral cuyos efectos deplorables apenas alcanzará á moderar en aquel ánimo conturbado el dulce consuelo de la resignación cristiana.

A evitar dichos inconvenientes se dirigen las instrucciones que doy á V. S. I., esperando de su notorio celo que las ejecute con puntualidad y decisión.

Ante todo cuidará V. S. I. disponer que la ejecución se lleve á efecto en el punto mas próximo posible al que ocupa el reo en capilla.

En segundo lugar, reclamará la intervención de la autoridad civil á fin de que por todos los medios que estén á su alcance impida que en el sitio de la ejecución ni en el trayecto que haya de recorrer el reo se dispongan puestos de bebidas ó de comestibles, ni circulen los vendedores de unos y otros efectos, procurando evitar por estos medios y por lo demás que le sugiera su prudencia que infundan en la muchedumbre que concurre á estos actos sentimientos ajenos á la dignidad de un pueblo culto, contrarios á la majestad de la justicia é incompatibles con el recogimiento y el respeto que debe inspirar el espectáculo de la muerte.

Madrid 9 de Febrero de 1874.—Martos.—Señor...

LA GUERRA CIVIL.

Dice el capitán general de Valencia que en el encuentro que tuvo el brigadier Guardia con Cucala, del que nos ocupa-

mos ayer, se causaron á este 16 muertos, y perseguido activamente en su fuga, se le hicieron otros 30 muertos y bastantes heridos; y añade que reunidos Cucala, Palacios, Corredor y Pascual, al frente de 4.000 hombres, marcharon en dirección á Nules, perseguidos por la antedicha brigada, la que entró en aquel pueblo, obligando al enemigo á abandonarlo con dirección á la sierra, teniendo en su huida otros cuatro muertos y 19 heridos.

Esto, y que parte de la ganta de Santés se ha presapiado en algunos pueblos próximos á Albacete, demuestra que los reunidos en Chelva y sus inmediaciones han emprendido los opuestos movimientos. Corredor estaba en Jérica y Viver, estos es, entre Chelva y Nules; si Palacios estaba en Chelva, como se anunció, se ha corrido entonces á unirsele con Pascual se han unido á Cucala, que estaba mas hácia la costa, y juntos todos han ido á Nules, cuartel general antes de la brigada Guardia, y en Nules penetraron, puesto que dicha brigada obligó al enemigo á abandonarlo, dirigiéndose á la sierra. Creemos que esta sea el mismo encuentro de que se dió cuenta ayer, ó mas bien los detalles de él.

Las fructíferas y diferentes salidas de la guarnición de Castellón, ocasionando bajas á los carlistas, prueba su insistencia en permanecer en aquella llanura.

La llegada de la columna del coronel Despujol á Morella, hostilizada por los carlistas, ha sido oportuna, no porque peligrase esta plaza, sino porque se veia molestanda.

Han llegado á Madrid cartas de Bilbao del 30 y tenemos tambien noticias del 2 de las inmediaciones de Albia, donde se halla el anciano D. Castor Anóschaga, que no permitió el pase á un propio del cónsul francés en Santoña con pliegos para el de Bilbao, diciéndole los carlistas que ya habia espirado el término de las comunicaciones para los cónsules y para todos. En Albia, que está á unos cuatro kilómetros de la villa, no vió ningún cañón ni oyó otro fuego que el de fusilería; y en su regreso hasta Castro Urdiales no encontró á ningún precio un vaso de vino, añadiendo que no reinaba la mejor armonía entre los carlistas, y así es, en efecto; pero sobre esto hemos ofrecido capítulo aparte, y cumpliremos nuestra oferta.

En Miranda de Ebro sigue el movimiento de tropas para diferentes puntos, y se trasporta tambien mucho material de guerra.

El 7 llegaron á aquella villa el general Catalan y el brigadier Cortijo con los regimientos de Gerona y Galicia y una batería rotala; y el segundo, despues de dar un par de horas de descanso á la tropa, que habia ido á picar desde las posiciones ocupadas cerca de la Guardia, salió en tren especial á las siete de la noche, y el 8 Catalan con el resto de la fuerza, habiendo salido á la madrugada la batería rotala con dos compañías de Leon en otra direccion.

La division Primo de Rivera, en la que mandará dos brigadas Catalan, la forman las de Cortijo, Tello, Pardo y Montenegro, y su fuerza total no bajará de 10.000 hombres, perfectamente disciplinados y decididos, hasta el punto de que son la admiración de cuantos los ven.

Tambien el general en jefe salió el 7 de Logroña, y no á donde se ha dicho.

Nos hemos abstenido de emitir nuestra humilde opinion sobre la libertad de los defensores de La Guardia y sólo dijimos la diferente manera como se juzgaba en el ejército, y lo mal acogidos que fueron en Haro, Briones y otros pueblos los que á ellos volvieron, por ser los de se naturaleza; los conocian, habia entre ellos varios criminales, y en vez de apelar algunos liberales á la justicia se dejaron llevar de su pasión. Hoy ya podemos juzgar el hecho, y aunque aún no he nos tenido ocasion de enlasmarnos con el general Moriones, el acto de que nos ocupamos es altamente político y digno de los Tratados de una guerra civil entre españoles, todo lo que tienda á minorar sus horrores es plausible, y si además lleva el hecho en si una intención política que redunde en beneficio de la causa liberal, merece atámbanzas. Moriones, con su acto de gran generosidad, producirá cuando ménos el resultado de introducir la indisciplina en las filas carlistas, pues cuando se vean seriamente amenazados, preferirán la libertad á las consecuencias de una onérgica defensa, siempre lamentable. Cuando el enemigo

les ofreció la oliva les quita mucha fuerza para manejar el fusil.

Los carlistas empiezan á tener hambre; no significa otra cosa la siguiente circular que han pasado á los alcaldes de los pueblos de la provincia de Alava.

«Diputación general de M. N. y M. L. provincia de Alava.—Circular núm. 19.—Habiendo casado las causas por las que se ordenó la prohibición de trasportar á Vitoria y otros puntos ocupados por el enemigo, los géneros y artículos de cualquier clase que fuesen, cuya disposición tuvo origen en medidas de igual índole adoptadas por el enemigo respecto de nosotros, se levanta la expresada prohibición, por acuerdo de los excelentísimos señores diputados y comandante general de la provincia, dejando en completa libertad el trasporte de géneros de lino comercio para cualquier punto de dentro y fuera de la provincia. Lo que se hace saber para el debido conocimiento y gobierno del público, encargando á los alcaldes y demás autoridades civiles y militares, que den á esta orden la debida publicidad en sus respectivos distritos para que llegue á noticia de todos.—Llodio 2 de febrero de 1874.—El general, comandante general, José Larramendi.—El diputado general, R. Ignació de Varona.»—Diputación á guerra de Alava»

La causa en que apoya esta orden es inexacta, y han tratado con ella cohonestar su necesidad. Precisamente ahora es cuando con más rigor se decomisa por mandato del general Moriones todo lo que marcha á provincias. En lo que se gana lo es en que ya corren otras vez los coches á Vitoria.

Dueños los liberales de toda la Rioja alavesa, bien ocupada y defendida la ribera de Navarra, celosamente bloqueadas por mar y tierra las tres provincias hermanas y con alguna vigilancia por parte de los franceses en la frontera, no pueden subsistir un mes los carlistas en el país vascongado, de escasos recursos. Ahora acaban de recoger el nabo y yerbaz; siembran el trigo si le tienen, que se recolecta en agosto; y no hay allí otros frutos pues se han comido en muchos puntos el maíz.

(El Imparcial.)

NOTICIAS GENERALES.

Ayer nos abstuvimos de dar cuenta de una circular del ministerio de Fomento que publicó la «Gaceta», por haber sabido que se habian padecido en ella algunas equivocaciones de copia. En efecto, hoy la reproducimos rectificadas el periódico oficial. En ella se dispone:

Que el decreto y reglamento de 28 de agosto de 1869 sobre organización del personal subalterno de montes no derogados por ninguna disposición posterior, se cumplan estrictamente en lo sucesivo que los sobreguardas y guardas destituidos de sus cargos sin haberse instruido el expediente preventivo sean repuestos en sus destinos, dándose de baja á los que en la actualidad los desempeñan; y que en el caso de que dos ó mas interesados se consideren con derecho á ser repuestos en una misma plaza, se eleven sus solicitudes con los antecedentes necesarios y los informes del ingeniero jefe respectivo y del gobernador de la provincia á la dirección general de Obras públicas, agricultura, industria y comercio, para resolver lo que estime mas procedente.

El Sr. D. Fermín Caballero publica en el Imparcial de hoy un chispeante artículo esponiendo los perjuicios é inconvenientes de abrir el antiguo Buen Retiro, hoy Parque de Madrid, al tránsito de coches y caballos. Con tal motivo dice, que siendo gobernador de palacio el marqués de Miraflores, caballero, diplomático y grande de pura raza, solicitaron algunos señores, quizás de acuerdo con dicho gobernador, que se permitiese la entrada de coches en el recinto del Retiro. Se instruyó el oportuno expediente en las oficinas de palacio, y fueron tantas y tan poderosas las razones alegadas en contra por la contaduría, que ni a influencia de los magnates, ni el empeño del hábil y pertinaz jefe, ni el deseo de la reina de complacerlos, pudieron vencer la resistencia. Prescindiendo de las graves consideraciones económicas que rechazaban la demanda, S. M. se negó resueltamente al oír que la novedad proyectada despejaria al vecindario de Madrid del esparcimiento sosegado, retrai-